



AVISO No 49- AGOSTO 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber que el señor **CARLOS EVELIO OCAMPO GIRALDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía 16484375, presento ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla, una solicitud de concesión para el proyecto denominado "**HOSTAL LA BOCA DE LA BARRA**"; el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Playas de Punta Astillero, en el municipio de Piojo, departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 6,591 Mt², este proyecto consta de dos cabañas, una cabaña de dos pisos, con acomodación para un máximo de 40 personas con sus respectivos baños y una cabaña mediana de dos pisos con acomodación para 6 personas, con sus baños, una cabaña para mayordomía, una cocina comedor y sala interior, comedor auxiliar, una piscina, un kiosco para hamacas, una enramada para parqueadero, una zona Barbecue y una cancha deportiva, una bodega y kiosco principal en la playa, kioscos redondos tipo paraguas.

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2752347,7	4757740,2	10° 48' 1,043" N	75° 12' 59,388" W
1	2752292,1	4757715	10° 47' 59,227" N	75° 13' 0,207" W
2	2752324	4757662,9	10° 48' 0,253" N	75° 13' 1,928" W
3	2752377,2	4757690	10° 48' 1,991" N	75° 13' 1,050" W
4	2752380,4	4757683,1	10° 48' 2,094" N	75° 13' 1,277" W
5	2752403,9	4757639,3	10° 48' 2,848" N	75° 13' 2,723" W
6	2752352,3	4757612,8	10° 48' 1,163" N	75° 13' 3,583" W
7	2752339,8	4757634,5	10° 48' 0,760" N	75° 13' 2,867" W
8	2752334,5	4757630,6	10° 48' 0,586" N	75° 13' 2,994" W
9	2752328	4757638,5	10° 48' 0,378" N	75° 13' 2,734" W
10	2752334,4	4757643,6	10° 48' 0,588" N	75° 13' 2,568" W
11	2752327,2	4757656	10° 48' 0,355" N	75° 13' 2,155" W



Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Playa Marítima
2	Este	Playa Marítima
3	Oeste	Ciénega Astilleros

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitada



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 49-AGOSTO/ CONCESIÓN 2024

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO el doce (12) del mes de agosto del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el treinta y uno (31) del mes agosto de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

